Guayaquil, septiembre 20 del 2018

Señora JENNYFER CEDEÑO ALAVA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROAC S.A. PROMOCIONES ACTUALES, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO AÑOS.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía.

PROAC S.A. PROMOCIONES ACTUALES, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el 20 de marzo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de marzo del 2006, de fojas 31.472 a 31.498, Registro Mercantil número 5.775.

Atentamente

Lizbeth Anchundia C.

Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PROAC S.A. PROMOCIONES ACTUALES, para el que he sido designada según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, septiembre 20 del 2018.

JENNYFER ANABEL CEDEÑO ALAVA

C.I. 0912886280

Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.725 FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2018 HORA DE REPERTORIO:14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROAC S.A. PROMOCIONES ACTUALES, a favor de JENNYFER ANABEL CEDEÑO ALAVA, de fojas 46.286 a 46.289, Registro de Nombramientos número 13.068.

ORDEN: 48725

ATHIOMAGINE MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

Ab. Lanner Cobeña C. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.